



FONDOS
INTERNACIONALES
DE INDEMNIZACIÓN
DE DAÑOS DEBIDOS A LA
CONTAMINACIÓN POR
HIDROCARBUROS

Punto 7 del orden del día	IOPC/OCT11/7/1/2	
Original: INGLÉS	22 de septiembre de 2011	
Asamblea del Fondo de 1992	92A16	●
Comité Ejecutivo del Fondo de 1992	92EC53	
Asamblea del Fondo Complementario	SA7	●
Consejo Administrativo del Fondo de 1971	71AC27	●

NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR

PROCEDIMIENTOS

Nota del Presidente de la Asamblea del Fondo de 1992

Resumen:

A consecuencia de la decisión del actual Director de los FIDAC, D. Willem Oosterveen, de no postular a un segundo mandato en el cargo, el puesto de Director quedará vacante el 1 de noviembre de 2011, al expirar el contrato del Director el 31 de octubre de 2011.

En octubre de 2011, en su 16ª sesión, la Asamblea del Fondo de 1992 nombrará por consiguiente un nuevo Director que será también, *ex officio*, Director del Fondo Complementario y del Fondo de 1971.

El presente documento trata de los procedimientos para el nombramiento del nuevo Director.

Medida que se ha de adoptar:

Asamblea del Fondo de 1992

- a) tomar nota de la información que consta en este documento;
- b) decidir si ha de invitar a los dos candidatos al puesto de Director a que hagan las presentaciones antes de la elección;
- c) decidir si se ha de celebrar una sesión de preguntas y respuestas con cada candidato;
- d) decidir el calendario del procedimiento de votación;
- e) decidir en qué medida el procedimiento debería tener lugar en una sesión a puerta cerrada y determinar a quién se le debería permitir estar presente en tal sesión; y
- f) elegir a dos escrutadores.

Asamblea del Fondo Complementario y Consejo Administrativo del Fondo de 1971

- a) tomar nota de la información que consta en este documento; y
- b) tomar nota de las decisiones adoptadas por la Asamblea del Fondo de 1992 respecto a los diversos aspectos de los procedimientos a seguir.

1 Introducción

- 1.1 El presente documento trata de los procedimientos para el nombramiento del nuevo Director.
- 1.2 Mediante circular enviada a los Estados Miembros del Fondo de 1992 se les invitó a enviar la designación de candidatos al puesto de Director (circular 92FUND/Circ.77). Al vencer el plazo para recibir candidaturas la Secretaría de los FIDAC, es decir el 15 de septiembre de 2011, se habían recibido dos candidaturas al puesto de Director, a saber las de D. José Maura Barandiarán (España) y de D. Frédéric Hébert (Francia). Las candidaturas del Sr. Maura y del Sr. Hébert se han distribuido en el documento IOPC/OCT11/7/1/1.
- 1.3 Las disposiciones pertinentes del Convenio del Fondo de 1992 y del Reglamento interior de la Asamblea del Fondo de 1992 se reproducen en los anexos I y II respectivamente.

2 Procedimiento de votación

- 2.1 En su 9ª sesión extraordinaria celebrada en marzo de 2005, la Asamblea del Fondo de 1992 decidió el siguiente procedimiento de votación para la elección del Director en las sesiones de octubre de 2005 (documento 92FUND/A/ES.9/28, párrafo 23.2.20). El Presidente de la Asamblea del Fondo de 1992 propone que se siga el mismo procedimiento en octubre de 2011.
- a) La votación referente al nombramiento del Director se hará por votación secreta.
 - b) Antes de celebrarse cada votación, cada Estado Miembro presente recibirá una lista de los nombres de todos los candidatos que se presenten a dicha votación en orden alfabético.
 - c) En cada votación, cada delegación de los Estados Miembros presentes indicará el candidato que respalda marcando la casilla pertinente. Si la lista indica que se respalda a más de un candidato, queda anulado el voto.
 - d) El candidato que obtenga dos tercios de los votos de los Estados Miembros presentes en la reunión en el momento de la votación será declarado nombrado Director^{<1>}.

3 Calendario de votación

- 3.1 En el caso de que ninguno de los dos candidatos obtuviese la mayoría de dos tercios en la primera votación, se necesitaría proceder a una o más votaciones adicionales.
- 3.2 En la sesión de marzo de 2005, se sugirió que, en el caso de que se tengan que celebrar múltiples votaciones, se prevea un cierto intervalo entre las votaciones consecutivas a fin de dar tiempo a las delegaciones para que efectúen consultas. El Presidente de la Asamblea del Fondo de 1992 propone que se siga el mismo procedimiento en octubre de 2011.
- 3.3 A fin de que la Comisión de Verificación de Poderes tenga la posibilidad de examinar los poderes de las delegaciones y presentar su informe a la Asamblea del Fondo de 1992, y para disponer de un cierto intervalo entre las votaciones consecutivas, se propone el calendario siguiente:

Primera votación	Miércoles 26 de octubre a las 9.30 a.m.
Segunda votación (si es necesario)	Miércoles 26 de octubre a las 2.30 p.m.
Tercera votación (si es necesario)	Jueves 27 de octubre a las 9.30 a.m.

^{<1>} Los párrafos e) y f) del procedimiento de votación decidido por la Asamblea del Fondo de 1992 en marzo de 2005 se refieren a una situación en la que más de dos candidatos participan en una votación, pero este no será el caso en la elección que se celebrará en la sesión de octubre de 2011 y en consecuencia no se incluyen en este documento.

4 Presentaciones de los candidatos

- 4.1 En la circular del Director a los Estados Miembros del Fondo de 1992, del 12 de agosto de 2011, invitando candidaturas al puesto de Director de los FIDAC (92FUND/Circ.77), señaló de que, dependiendo del número de candidatos, la Asamblea del Fondo de 1992 tal vez desee invitar a los candidatos a que hagan una breve exposición verbal de aproximadamente 10 minutos de duración, en apoyo de su candidatura, en la sesión de la Asamblea de octubre de 2011.
- 4.2 Se invita a la Asamblea a que decida si desea pedir a los dos candidatos que hagan las presentaciones antes de la elección y si desea celebrar una sesión de preguntas y respuestas con cada candidato inmediatamente después de su presentación.
- 4.3 El Presidente considera que, si se llevan a cabo las presentaciones, debe ser en algún momento antes de la primera votación. Propone que las presentaciones se efectúen a las 4.30 p.m. el martes 25 de octubre (esto es, un día antes de la primera votación).

5 Sesiones a puerta cerrada

- 5.1 En su sesión de marzo de 2005, la Asamblea del Fondo de 1992 tomó nota de que, en el artículo 54 del Reglamento interior del Fondo de 1992 referente al nombramiento del Director, se disponía que la Asamblea del Fondo de 1992 celebraría una votación en una sesión a puerta cerrada, pero no se indicaba a quién se le debería permitir estar presente en tal sesión a puerta cerrada. Se tomó nota asimismo de que, de conformidad con la práctica seguida por los FIDAC, sólo se permitiría a los Estados Miembros del Fondo de 1992 estar presentes en la sesión a puerta cerrada.
- 5.2 Sin embargo, la Asamblea decidió que, en vista de que el nombramiento del Director debía ser de interés también para los antiguos Estados Miembros del Fondo de 1971 que no eran Miembros del Fondo de 1992, debería permitirse a aquellos Estados estar presentes en la reunión privada, sin derecho a voto (documento 92FUND/A/ES.9/28, párrafo 23.2.23).
- 5.3 El Presidente propone que, como en octubre de 2005, en el caso de que los candidatos realicen sus presentaciones, se sigan los procedimientos siguientes:
- que las presentaciones (con las sesiones de preguntas y respuestas) tengan lugar asimismo en una sesión a puerta cerrada a la que asistirán únicamente las delegaciones de los Estados Miembros del Fondo de 1992 y de los antiguos Estados Miembros del Fondo de 1971;
 - que se disculpe de asistir a la reunión al Director y a otros miembros de la Secretaría;
 - que la presentación de cada candidato (y la sesión siguiente de preguntas y respuestas) se celebre sin que esté presente el otro candidato; y
 - que las presentaciones por los candidatos y los periodos de preguntas y respuestas (si procede) en la sesión a puerta cerrada no se registren por medios electrónicos ni por otros medios.

6 Elección de escrutadores

- 6.1 En virtud del artículo 38 del Reglamento interior de la Asamblea del Fondo de 1992, la Asamblea designará, a propuesta del Presidente, dos escrutadores eligiéndolos entre los Estados Miembros presentes en la reunión, para que procedan al escrutinio de los votos depositados.
- 6.2 El Presidente señala a los Estados Miembros del Fondo de 1992 al hecho de que las delegaciones cuyos poderes no estén en orden en el momento de la votación no tendrán derecho a participar en la elección del Director de los FIDAC.

7 Medida que se ha de adoptar

Asamblea del Fondo de 1992

7.1 Se invita a la Asamblea del Fondo de 1992 a:

- a) tomar nota de la información que consta en este documento;
- b) decidir si ha de invitar a los dos candidatos al puesto de Director a que hagan las presentaciones antes de la elección;
- c) decidir si se ha de celebrar una sesión de preguntas y respuestas con cada candidato;
- d) decidir el calendario del procedimiento de votación;
- e) decidir en qué medida el procedimiento debería tener lugar en una sesión a puerta cerrada y determinar a quién se le debería permitir estar presente en tal sesión; y
- f) elegir a dos escrutadores.

Asamblea del Fondo Complementario y Consejo Administrativo del Fondo de 1971

7.2 Se invita a la Asamblea del Fondo Complementario y Consejo Administrativo del Fondo de 1971 a:

- a) tomar nota de la información que consta en este documento; y
- b) tomar nota de las decisiones aprobadas por la Asamblea del Fondo de 1992.

* * *

ANEXO I

CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO INTERNACIONAL DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS DEBIDOS A CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS, 1992

Votación

Artículo 32

La votación en la Asamblea estará regida por las disposiciones siguientes:

- a) cada miembro tendrá un voto;
- b) a reserva de lo dispuesto en otro sentido en el artículo 33, las decisiones de la Asamblea se tomarán por voto mayoritario de los miembros presentes y votantes;
- c) las decisiones para las cuales se requiera una mayoría de tres cuartos o de dos tercios se tomarán por el voto mayoritario de tres cuartos o de dos tercios, según proceda, de los presentes;
- d) a los efectos del presente artículo la expresión “miembros presentes” significa “miembros presentes en la reunión en el momento de la votación” y la expresión “miembros presentes y votantes” significa miembros presentes que emitan un voto afirmativo o negativo”. Los miembros que se abstengan de votar se considerarán como no votantes.

Artículo 33

Requerirán una mayoría de dos tercios las siguientes decisiones de la Asamblea:

- a) todo acuerdo que tome en virtud del artículo 13, párrafo 3, de no iniciar ni proseguir acción alguna contra un contribuyente;
- b) el nombramiento del Director en virtud del artículo 18, párrafo 4;
- c) la creación de órganos auxiliares en virtud del artículo 18, párrafo 9, y cuestiones relativas a esa creación

* * *

ANEXO II

REGLAMENTO INTERIOR DE LA ASAMBLEA DEL FONDO DE 1992

Votación

Artículo 32

A reserva de lo dispuesto en el artículo 33 del Convenio del Fondo de 1992, las decisiones de la Asamblea y de sus órganos auxiliares se tomarán, las elecciones se determinarán, y los informes, resoluciones y recomendaciones se adoptarán, por mayoría de los Miembros presentes y votantes.

Artículo 33

Cada Miembro tendrá un voto. A los efectos del presente Reglamento y de conformidad con el artículo 32 del Convenio del Fondo de 1992, se entenderá:

- a) Por la expresión "Miembros presentes" los Miembros que asisten a la sesión en el momento de la votación;
- b) por la expresión "Miembros presentes y votantes" los Miembros presentes que emitan un voto afirmativo o negativo. Los Miembros que se abstengan de votar o emitan un voto no válido serán considerados no votantes.

Artículo 37

Las elecciones se harán por votación secreta, a menos que la Asamblea decida otra cosa.

Artículo 38

En las votaciones secretas de la Asamblea, a propuesta del Presidente, se designará eligiéndolos entre los Miembros presentes, dos escrutadores que procederán al escrutinio de los votos depositados. Se dará cuenta a la Asamblea de todos los votos no válidos.

Nombramiento del Director

Artículo 54

Para el nombramiento del Director, la Asamblea votará mediante votación secreta en una sesión a puerta cerrada.
